

4.3 Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).

4.3.2 Ensayos básicos y normas de aplicación:

Ensayos no destructivos:

Reconocimiento por líquidos penetrantes. Niveles de aceptación: Se añade a la norma UNE-EN 1289:1998 la norma UNE-EN 1289/1M:2002.

Examen mediante partículas magnéticas: Se añade a la norma UNE-EN 1290:1998 la norma UNE-EN 1290/1M:2002.

Examen mediante partículas magnéticas. Niveles de aceptación: Se añade a la norma UNE-EN 1291:1998 la norma UNE-EN 1291/1M:2002.

Examen ultrasónico: Se añade a la norma UNE-EN 1714:1998 la norma UNE-EN 1714/1M:2002.

Examen ultrasónico. Niveles de aceptación: Se añade a la norma UNE-EN 1712:1998 la norma UNE-EN 1712/1M:2002.

Examen ultrasónico. Características de las indicaciones: Se añade a la norma UNE-EN 1713:1998 la norma UNE-EN 1713/1M:2002.

Uniones soldadas en estructuras metálicas, inspección durante su ejecución y montaje: Se sustituye la norma UNE 14-044-88 1R por la norma UNE 14044:2002.

4.3.3 Ensayos complementarios y normas de aplicación.

Ensayos no destructivos:

Examen radiográfico: Se añade a la norma UNE-EN 1435: 1998 la norma UNE-EN 1435/1M:2002.

Examen radiográfico. Niveles de aceptación: Se añade a la norma UNE-EN 12517: 1998 la norma UNE-EN 12517/A1:2003.

5.2 Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).

5.2.2 Ensayos básicos y normas de aplicación:

Ladrillos y bloques cerámicos:

Productos cerámicos. Determinación de la resistencia a compresión Se sustituye la norma UNE-EN 772-1: 2001 por la norma UNE EN 772-1:2002.

5.3 Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).

5.3.2 Ensayos básicos y normas de aplicación:

Bloques de hormigón:

Método de ensayo para determinar la resistencia a compresión Se sustituye la norma UNE-EN 772-1: 2001 por la norma UNE EN 772-1:2002.

5.4 Área de control de los materiales de cubiertas de piezas cerámicas (ACC):

5.4.2 Ensayos básicos y normas de aplicación:

Tejas y tableros de arcilla cocida:

Tejas de arcilla cocida para colocación discontinua. Definiciones y especificaciones de producto: Se añade

a la norma UNE-EN 1304/A1: 2000 la norma UNE-EN 1304:1999.

5.6 Área de control de los materiales de pavimentos y revestimientos de piezas cerámicas (APC).

5.6.2 Ensayos básicos y normas de aplicación:

Baldosas cerámicas:

Determinación de las características dimensionales y el aspecto superficial: Se añade a la norma UNE EN-ISO 10545-2:1998 la norma UNE-EN ISO 10545-2:1998 Erratum.

Determinación de la resistencia a la helada Se sustituyen las normas UNE EN-ISO 10545-12: 1997 y UNE EN-ISO 10545-12: 1997/Cor 1: 1997 por la norma UNE EN-ISO 10545-12: 1997.

Determinación de la resistencia a las manchas: Se sustituyen las normas UNE EN-ISO 10545-14:1998 y UNE EN-ISO 10545-14:1998/corr1:1997 por la norma UNE EN-ISO 10545-14: 1998

5.7 Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).

5.7.2 Ensayos básicos y normas de aplicación:

Bordillos prefabricados de hormigón:

Características geométricas, resistencia a la flexión, absorción de agua y resistencia al desgaste por abrasión: Se sustituye la norma UNE 127025:1999 EX por la norma UNE 127025:1999.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6226 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.*

Advertidos errores en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 21 de febrero de 2004, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 8389, primera columna, en el artículo 10.1, donde dice: «... lo dispuesto en el capítulo VI del Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio...», debe decir: «... lo dispuesto en el capítulo IV del Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio...».

En la página 8389, primera columna, en el artículo 10.2, donde dice: «Lo dispuesto en el artículo 5.6...», debe decir: «Lo dispuesto en el artículo 5.5...».